



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RECAS

Visto que de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se regulaba lo siguiente:

“1. Se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

2. Durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible.”

Visto que de conformidad con lo anterior se suspendieron desde el día 14 de marzo de 2020 las actividades educativas en los siguientes centros de titularidad municipal:

1. Escuela infantil Aserrín, Aserrán.
2. Escuela de adultos de Recas.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere la disposición final primera del Real Decreto 463/2020, y 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como el decreto de Alcaldía número 100/2020, por el que se avocan las competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local, resuelvo:

Primero: No se pasarán al cobro los recibos domiciliados relacionados con actividades prestadas en estos centros educativos hasta que dure el estado de alarma.

Segundo: Los recibos pasados al cobro del mes de marzo relacionados con actividades prestadas en estos centros educativos serán compensados con las cuotas de meses siguientes desde que acabe el estado de alarma y en el caso que no sea posible la compensación se procederá a su devolución.

Tercero: Publicar la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y exponerla al público en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

Cuarto: Dar traslado del presente decreto a los servicios de Recaudación municipal, Intervención y Tesorería para la debida constancia y efectos oportunos.

Lo manda y fima el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Recas, 27 de marzo de 2020.–El Alcalde, Eliseo Ocaña García.

N.º I.-1425